

	POLÍTICA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	EF-SST-PO-06
		Versión:	04
		Fecha:	15/01/2026

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., reconoce que las compras y adquisiciones de bienes, equipos, elementos y servicios relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo constituyen un proceso crítico para garantizar la protección de la vida, la integridad y la salud de sus trabajadores (as) y demás personas expuestas. Por ello, establece la presente política como marco obligatorio para todo proceso de adquisición que tenga impacto directo o indirecto en el SG-SST.

Alcance: Esta política aplica a todas las compras y contrataciones de **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S.**, que involucren elementos de protección personal (EPP), equipos de seguridad, herramientas, insumos, servicios de salud ocupacional, servicios de SST, contratistas y proveedores cuyas actividades generen peligros para los trabajadores (as) de la empresa o para terceros en sus instalaciones.

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., se compromete a:

Frente a la adquisición de elementos de protección personal y equipos de seguridad:

1. Adquirir únicamente elementos de protección personal (EPP) y equipos de seguridad que cuenten con las certificaciones técnicas exigidas por la normatividad colombiana vigente, garantizando su idoneidad, compatibilidad con el riesgo identificado y adecuación a las condiciones del trabajador.
2. Verificar que los EPP y equipos de seguridad adquiridos correspondan a los peligros y riesgos identificados en la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos (IPEVR) de la empresa, priorizando siempre los controles de eliminación, sustitución e ingeniería antes de recurrir al uso de EPP como único control.
3. Mantener registros de entrega, reposición e inspección de EPP, garantizando su reemplazo oportuno cuando presenten deterioro, daño o vencimiento.
4. Verificar las fichas técnicas y hojas de seguridad (SDS) de los productos, sustancias o insumos adquiridos que puedan representar riesgo químico, antes de su ingreso a las instalaciones, conforme al Decreto 1072 de 2015 y el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

Frente a la contratación de servicios relacionados con SST:

1. Exigir que los prestadores de servicios de SST (médicos ocupacionales, psicólogos, higienistas, asesores externos, IPS) cuenten con la habilitación, licencia o certificación vigente requerida por la normatividad colombiana, conforme a la Resolución 0312 de 2019, Resolución 908 de 2025 y la Resolución 1843 de 2025.
2. Verificar que las evaluaciones médicas ocupacionales, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, las inspecciones de SST y demás servicios externos sean prestados por profesionales o entidades competentes y habilitadas.
3. Asegurarse de que los servicios de SST contratados respondan a las necesidades reales identificadas en el SG-SST, la matriz de peligros y los resultados de la evaluación inicial.

Frente a proveedores y contratistas cuyas actividades impacten el SG-SST:

1. Verificar, antes del inicio de cualquier actividad, que los contratistas y subcontratistas cumplan con los requisitos legales en SST: afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) de todo su personal, COPASST o Vigía SST activo, programa de capacitación en SST y elementos de protección personal adecuados, conforme al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.32).
2. Comunicar a los contratistas y proveedores, antes del inicio de sus actividades, los peligros identificados en el lugar de trabajo, las normas de seguridad internas, los procedimientos de emergencia y las restricciones de acceso aplicables.
3. Verificar que los contratistas que realicen actividades de trabajo en alturas en las instalaciones de la empresa cuenten con el personal certificado y los sistemas de protección contra caídas exigidos por la Resolución 4272 de 2021.
4. Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos de SST de los contratistas durante la ejecución del contrato, mediante revisión documental o visitas según corresponda.
5. No autorizar el inicio de actividades a ningún contratista o proveedor que no acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos de SST establecidos en esta política y en la normatividad vigente.

Frente al cumplimiento normativo y la mejora continua:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

	POLÍTICA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código:	EF-SST-PO-06
			Versión:	04
			Fecha:	15/01/2026

1. Garantizar que todas las compras y adquisiciones relacionadas con SST cumplan los requisitos legales vigentes, incluyendo las actualizaciones normativas que se expidan.
2. Mantener registros documentales de los procesos de selección, verificación y seguimiento de proveedores y contratistas relacionados con el SG-SST, disponibles para revisión interna y auditorías externas.
3. Revisar anualmente la presente política o cuando se presenten cambios normativos, organizacionales, de riesgos o resultados de evaluación que así lo requieran.

La presente política se fundamenta en el Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.32), la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 1843 de 2025, La resolución 908 de 2025, la Resolución 4272 de 2021, la ISO 45001:2018 (Numerales 8.1.4 y 8.4) y las demás normas vigentes aplicables. Se articula con la Política de SST, la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos, el Programa de Elementos de Protección Personal, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y los demás documentos del SG-SST de la empresa.

El cumplimiento de esta política es responsabilidad de todos. La Alta Dirección asignará los recursos necesarios para su implementación. La responsable del SG-SST coordinará su aplicación y verificará el cumplimiento de los requisitos de SST en los procesos de compra y contratación. El área financiera y administrativa apoyará la gestión documental de proveedores.

Esta política será divulgada a los trabajadores, contratistas y proveedores bajo su alcance y revisada anualmente o cuando existan cambios normativos u organizacionales que así lo requieran.


José Alberto Lora Sabagh
Gerente General
Representante Legal

Se firma a los 15 días del mes de enero 2026
Próxima revisión 15 días del mes de enero 2027


Paola Castellanos
Responsable SG-SST
Especialista SST

Se firma a los 15 días del mes de enero 2026
Próxima revisión 15 días del mes de enero 2027

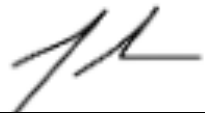
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

	POLÍTICA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	EF-SST-PO-06
		Versión:	04
		Fecha:	15/01/2026

CONTROL DE VERSIÓN

Versión No	Motivo del Cambio	Fecha	Elaboro	Aprobó
01	Creación Política	2017	Paola Castellanos Líder SST Licencia 12770	Mariangela Falsone Representante Legal
02	Actualización política aterrizada a la normatividad legal vigente – se incluye nuevo representante legal y se incluye firma presidente Copasst	22 de julio de 2019	Paola Castellanos Líder SST Licencia 12770	Jessica Fonseca Rodriguez Representante Legal Suplente y Sub Gerente
03	Cambio de Responsable de SG- SST	15 de Enero del 2020	Andrea De La Peña Líder SST Licencia 25-0184	Jessica Fonseca Rodriguez Representante Legal Suplente y Sub Gerente
04	Reestructuración integral con reenfoque hacia compras y adquisiciones con impacto directo en el SG-SST. Se delimita el alcance a EPP, equipos de seguridad, servicios de salud ocupacional y SST, y contratistas/proveedores con actividades de riesgo. Se incorpora marco normativo vigente: Decreto 1072/2015 (Art. 2.2.4.6.32), Resolución 0312/2019, Resolución 908/2025, Resolución 1843/2025, Resolución 4272/2021 e ISO 45001:2018 (Num. 8.1.4). Se establecen compromisos diferenciados por tipo de adquisición, verificación de fichas técnicas y SDS bajo el SGA, prohibición de inicio sin acreditación SST y seguimiento durante la ejecución. Se actualiza representante legal y periodicidad de revisión anual.	15/01/2026	Paola Castellanos Responsable SG-SST Especialista SST	José Alberto Lora Gerente General

FIRMAS DE APROBACIÓN

Elaboro	Reviso	Aprobó
		

Nota de Control Documental: La firma de la Representante Legal en el presente documento implica la aprobación total de su contenido. Con la publicación de esta Versión 04, toda versión anterior queda derogada y se considera obsoleta para efectos del Sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

	POLÍTICA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	EF-SST-PO-06
		Versión:	04
		Fecha:	15/01/2026

REFERENTES CORRELACIONADOS

Referente	Calificación	Validación
Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.32) — Obligaciones del empleador frente a contratistas y proveedores en SST	Cumple	La política exige verificación previa de afiliación al SGSS, cumplimiento de requisitos SST y comunicación de peligros a contratistas y proveedores antes del inicio de actividades.
Resolución 0312 de 2019 — Estándares Mínimos del SG-SST	Cumple	La política exige que los prestadores de servicios SST cuenten con habilitación o licencia vigente, y que los contratistas acrediten COPASST o Vigía SST activo, afiliaciones, capacitación y EPP.
Resolución 908 de 2025 — Licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo	Cumple	La política exige que los prestadores de servicios de SST cuenten con licencia SST vigente conforme a los requisitos de la Res. 908/2025, que reemplazó la Res. 754/2021.
Resolución 1843 de 2025 — Evaluaciones médicas ocupacionales e historia clínica ocupacional	Cumple	La política exige que las evaluaciones médicas y servicios de medicina del trabajo sean prestados por profesionales o entidades habilitadas conforme a la Res. 1843/2025.
Resolución 4272 de 2021 — Requisitos mínimos para trabajo en alturas	Cumple	La política establece que los contratistas que realicen trabajos en alturas deben contar con personal certificado y sistemas de protección contra caídas conforme a la Res. 4272/2021.
ISO 45001:2018 (Numeral 8.1.4) — Control de proveedores, contratistas y externalización	Cumple	La política establece criterios de selección, verificación de requisitos SST, comunicación de peligros y seguimiento al desempeño de contratistas y proveedores durante la ejecución del contrato.
ISO 45001:2018 (Numeral 6.1.2) — Identificación de peligros y evaluación de riesgos	Cumple	La política vincula la adquisición de EPP y equipos directamente a los peligros identificados en la Matriz IPEVR, priorizando la jerarquía de controles.
Decreto 1496 de 2018 — Sistema Globalmente Armonizado (SGA)	Cumple	La política exige verificación de fichas técnicas y hojas de seguridad (SDS) de productos con riesgo químico antes de su ingreso a las instalaciones.
Guía RUC Transporte (OAUDA005 / FAUDA463)	Cumple	La política está documentada, aprobada por Alta Dirección, con control de versiones V04 y articulada con los demás instrumentos del SG-SST, incorporando criterios RUC de verificación de contratistas y proveedores.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General